

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno

San Antonio, Texas 78205

Jueves 5 de mayo de 2022

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad de San Antonio realizará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, a partir de la fecha y hora indicada para los siguientes asuntos. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad tratará los asuntos en cualquier orden durante la reunión, pero no antes de los horarios designados.

9:00AM: Inicio de la Reunión

Los miembros del público pueden realizar comentarios sobre los asuntos de la agenda. Para inscribirse para hablar, visite www.saspeakup.com. Haga clic en reuniones y eventos y seleccione la reunión en la que le gustaría participar. Inscribese para hablar o presentar un comentario por escrito. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

Quienes se inscriban para realizar comentarios públicos podrán solicitar pasaje de autobús VIA o validación para el estacionamiento en www.saspeakup.com. Se proporcionará pasaje de autobús VIA o estacionamiento en City Tower Garage (ubicado en 100 Blk N. Main) a quienes soliciten la asistencia. El personal proveerá pasajes de autobús VIA y boletos de validación de estacionamiento en el vestíbulo de las Cámaras del Consejo de la Ciudad.

Para ver la reunión en Vivo, vea nuestra [Transmisión en Vivo](#)

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza/Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho (48) horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-2098 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera. También puede solicitar los servicios por Internet en <https://www.sanantonio.gov/gpa/Language-Services>

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

PROCEDIMIENTO

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las sesiones del Consejo de la Ciudad del 13 de abril de 2022, 14 de abril de 2022, 20 de abril de 2022 y el 21 de abril de 2022.

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO PERSONAL

ASUNTOS PARA INFORMAR AL PERSONAL

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

4. Ordenanza que aprueba los contratos con Central Electric Enterprises and Company, HJD Capital Electric, Inc. y Zachman Enterprises, Inc., haciendo negocios como Fred Clark Electrical Contractor, para proporcionar mantenimiento eléctrico y reparaciones a pedido por una suma estimada de \$480,000.00 anuales, sin superar un total de \$2.4 millones para todo el período del contrato, incluyendo las opciones de renovación. Se dispone de financiamiento a través del Presupuesto Adoptado para el AF 2022 de cada departamento correspondiente. Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott,

Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

5. Ordenanza que aprueba un contrato con Liberty Tire Recycling, LLC, para el procesamiento de neumáticos desechados por un costo anual estimado de \$488,000.00, incluidos en el Presupuesto Adoptado para el AF 2022 del departamento correspondiente.
[Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

6. Ordenanza que aprueba la enmienda al Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027 incluyendo el proyecto de Instalación de Carga en Tierra de la Terminal A, establece su presupuesto estimado de proyecto y asigna fondos por la suma de \$750,000.00 del Fondo de Mejoras y Contingencias Aeroportuarias para trabajos de diseño. [Jeff Coyle, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jesus Saenz, Director de Aviación (Director, Aviation)]
7. Ordenanza que adjudica un contrato de construcción a J3 Company, LLC por la suma de \$1,128,652.00 de los cuales \$218,157.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para el proyecto del Cruce de Aguas Bajas de Orsinger Nro. 35. Se dispone de fondos del Fondo Operativo de Aguas Pluviales y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022- AF 2027. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works).]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

8. Ordenanza que aprueba un acuerdo de extensión de renta con Riverbend Garage LLC por un período de 72 meses que finaliza el 31 de agosto de 2027, para una instalación de 5,126 pies cuadrados ubicada en 412 East Commerce Street para la Unidad de Patrulla de Bicicletas del Departamento de Policía de San Antonio por la suma inicial de renta mensual de \$9,030.81. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)].
9. Ordenanza que aprueba un acuerdo de renta con La Boutique International en el edificio El Mercado en Market Square por una tarifa de \$1,500.00 a ser depositada en el Fondo de Mejoras de Market Square; y que rescinde los acuerdos de renta existentes con La Boutique International y La Boutique. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)].

Solicitud de Subsidios y Adjudicaciones

10. Ordenanza que aprueba la presentación de una solicitud de subsidio y la aceptación de

fondos para el Programa de Mejora de Aeropuertos de la Administración Federal de Aviación (FAA) para el proyecto de Reconstrucción de la Plataforma Oeste de la Calle de Rodaje en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, por una suma total de \$4,022,250, con una participación de la FAA de \$3,016,688.00 y una participación de la Ciudad de \$1,005,562.00 del Fondo de Mejoras y Contingencias Aeroportuarias. Esta medida enmendará el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027 para incluir el proyecto nuevo, establecer su presupuesto y asignar fondos. [Jeff Coyle, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jesus Saenz, Director de Aviación (Director, Aviation)]

11. Ordenanza que aprueba la presentación de una solicitud al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. para el Subsidio del Programa de Colaboración Early Head Start - Child Care para el período del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 y su aceptación tras la adjudicación de hasta \$3,017,836.00, un presupuesto que incluye una contrapartida en especie de \$754,459.00 y un complemento de personal. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woolsley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

12. Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités por el resto de un mandato no concluido que finaliza el 31 de mayo de 2023. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria Interina de la Ciudad (Interim City Clerk)]
 - A. Nombramiento de Jennifer Orellana (Distrito 2) a la Comisión de Juventud de San Antonio
 - B. Nombramiento de Eddie Rodrigues (Distrito 4) a la Junta Asesora de Transporte
 - C. Nombramiento de Michelle Lugalia-Hollon (Alcaldía) a la Comisión de Zonificación
13. Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités por el resto de un mandato no concluido que finaliza el 31 de mayo de 2023. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria Interina de la Ciudad (Interim City Clerk)]
 - A. Nombramiento de Geraldine Garcia (Distrito 5) a la Brooks Development Authority
 - B. Nombramiento de Joredanne Carmack (Distrito 10) a la Comisión de la Ciudad de San Antonio para el Fortalecimiento del Bienestar Familiar
 - C. Nombramiento de Laura Lopez (Distrito 6) al Comité Asesor de Acceso para Discapacitados
 - D. Nombramiento de Yaritza Cruz-Villareal (Distrito 6) a la Comisión de Juventud de San Antonio
 - E. Nombramiento de Mark Spielman (Distrito 1) a la Junta de Ajustes de Zonificación
14. Ordenanza que nombra a Jay Franklin, Vincent Holman, Paul Drummond, Lillian Riviera, y Deborah Warner; y vuelve a nombrar a Karen Farias, Roy Lozano, y Jerry Broderick a la Junta de Acción Asesora Ciudadana por un mandato de dos años que finaliza el 5 de mayo de 2024. La Junta de Acción Asesora Ciudadana (CAAB), es también comúnmente conocida como la Junta de Quejas y Revisión Administrativa (CARB). [Debbie

Varios

15. Ordenanza que aprueba una extensión de un año de los acuerdos con los operadores de vehículos autónomos Razor USA, LLC, y Bird Rides, Inc. Los ingresos recaudados por esta ordenanza serán depositados en el Fondo General de la Ciudad. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)].
16. Ordenanza que aprueba la resolución del litigio denominado Diane Peppar, et al. contra la Ciudad de San Antonio, Texas et al., Causa Nro. 5:16-CV-00221-RCL (caso principal) consolidado con Elena Scott, et al. contra la Ciudad de San Antonio, et al., Causa Nro. 5:16-CV-00158-RCL por una suma total de \$450,000.00. [Andy Segovia, Abogado de la Ciudad]
17. Ordenanza que aprueba un acuerdo de licencia no exclusiva con Flint Hills Resources Corpus Christi, LLC para el uso del Derecho de Paso de la Ciudad con el fin de reubicar una tubería de 16 pulgadas, debido a un proyecto del TxDOT. Los ingresos totales generados por este acuerdo son de \$9,000.00 para el período inicial, que serán depositados en el Fondo General. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
18. Ordenanza que aprueba una enmienda al Contrato de Servicios Bancarios de Depósito y Servicios de Cajas de Seguridad con Frost Bank para extender el período del contrato por nueve meses adicionales, a partir del 1 de julio de 2022 y finalizando el 31 de marzo de 2023, con la opción de renovar por tres meses adicionales bajo los mismos términos y condiciones. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
19. Ordenanza que aprueba una enmienda al contrato con JP Morgan Chase Bank, N.A. y Paymentech, LLC, para los servicios de banca comercial (tarjetas de crédito) para extender el período del contrato por nueve meses adicionales, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la opción de renovar por tres meses adicionales bajo los mismos términos y condiciones. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
20. Ordenanza que aprueba la emisión de los Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (River Trails Apartments) Serie 2022 (los “Bonos”) por parte de la Corporación de Servicios Públicos Las Varas a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
21. Resolución de la Corporación de Desarrollo de la Zona de Empoderamiento de la Ciudad de San Antonio, Texas que aprueba un Convenio de Fideicomiso Enmendado y

Reformulado y una Primera Enmienda al Acuerdo de Préstamo relacionado con los Bonos de Reembolso de la Zona de Empoderamiento de Ingresos del Contrato de la Corporación de Desarrollo de la Zona de Empoderamiento de la Ciudad de San Antonio, Texas (Proyecto Drury Southwest Hotel), Serie 2013A y Serie 2013B pendientes de pago, principalmente con el fin de modificar la fórmula de la tasa de interés relacionada con dichos Bonos; que dispone la transferencia de la propiedad de dichos Bonos de U. S. Bank National Association a UMB Bank, N.A.; que consiente que UMB Bank, N.A. actúe como Fiduciario sucesor en virtud del Convenio; y que aprueba otros asuntos relacionados. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

22. Resolución que aprueba, a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas, un Convenio de Fideicomiso Enmendado y Reformulado relacionado con los Bonos de Reembolso de la Zona de Empoderamiento de Ingresos del Contrato de la Corporación de Desarrollo de la Zona de Empoderamiento de la Ciudad de San Antonio, Texas (Proyecto Drury Southwest Hotel), Serie 2013A y Serie 2013B pendientes de pago, principalmente con el propósito de modificar la fórmula de la tasa de interés relacionada con dichos Bonos. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

Informe del Administrador de la Ciudad

23. Informe del Administrador de la Ciudad

Sesión Ejecutiva

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede retirarse a una sesión ejecutiva en la Sala B o en la Sala de Conferencias Presidio para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas) y deliberar o discutir lo siguiente:

- A. Negociaciones para el desarrollo económico conforme a la Sección 551.087 del Código de Gobierno de Texas (desarrollo económico).
- B. La compra, intercambio, arrendamiento o el valor de bienes inmuebles conforme a la Sección 551.072 del Código de Gobierno de Texas (bienes inmuebles).
- C. Asuntos legales relacionados con la negociación colectiva conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- D. Asuntos legales relacionados con litigios que involucran a la Ciudad conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- E. Asuntos legales relacionados con la preparación para el COVID-19 conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- F. Debatir el calendario y el proceso de evaluación 2022 del Administrador de la Ciudad, el Auditor de la Ciudad, la Secretaria de la Ciudad y la Jueza Presidenta Municipal, y

cualquier asunto legal relacionado conforme a la Sección 551.074 del Código de Gobierno de Texas (asuntos de personal) y a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

EL CONSEJO DE LA CIUDAD TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.

Publicado el: 04/27/2022 07:40 PM



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 4

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contratos Anuales para Mantenimiento Eléctrico y Reparaciones A Pedido en Toda la Ciudad

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de tres propuestas de Central Electric Enterprises & Co., HJD Capital Electric, Inc. y Zachman Enterprises, haciendo negocios como Fred Clark Electrical Contractor para proporcionar mantenimiento eléctrico y reparaciones a pedido a través de un contrato de servicios de contratación a pedido (OCCS) por una suma estimada de \$480,000.00 anuales sin superar los \$2,400,000.00 para todo el período del contrato. Se dispone de financiamiento para estos contratos a través del Presupuesto Adoptado para el AF 2022 de cada departamento correspondiente. Esta ordenanza no afecta al financiamiento. El financiamiento para los años futuros del contrato es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad de los presupuestos subsiguientes.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentan para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad tres propuestas presentadas por Central Electric Enterprises & Co., HJD Capital Electric, Inc. y Zachman Enterprises, haciendo negocios como Fred Clark Electrical Contractor para proporcionar mantenimiento eléctrico y reparaciones a pedido a través de un contrato de servicios de

contratación a pedido (OCCS) para la Ciudad de San Antonio. Los servicios serán para el mantenimiento eléctrico y las reparaciones en toda la ciudad. No se incluyen los servicios especializados dentro de la construcción de nuevos edificios, la remodelación o las alteraciones de un edificio existente.

El Comité de Auditoría y Responsabilidad recibió un informe previo a la solicitud el 15 de junio de 2021. El Comité recomendó la publicación de la solicitud.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) para Contrato Anual para Servicios Eléctricos A Pedido - Toda la Ciudad el 8 de octubre de 2021, con una fecha límite de presentación del 24 de noviembre de 2021. La RFCSP fue anunciada en el Hart Beat, el canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio (SAEPS), y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles Oferentes. Se recibieron siete propuestas consideradas aptas para la revisión del comité de evaluación.

El comité de evaluación consistió en representantes del Departamento de Parques y Recreación, el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas, el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento, y el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City. La División de Compras del Departamento de Finanzas facilitó la adquisición asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. Las propuestas fueron evaluadas en base a las calificaciones, experiencia, calidad de servicio, desempeño previo, plan propuesto, lista de precios de la empresa y los requisitos del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras.

La evaluación de cada propuesta presentada se basó en un total de 100 puntos; 35 puntos asignados por la experiencia, los antecedentes y las calificaciones; 30 puntos asignados al plan propuesto; 15 puntos asignados según la lista de precios del oferente; y 20 puntos de preferencia fueron asignados por el Programa SBEDA.

El comité de evaluación se reunió el 20 de enero de 2022 para evaluar las propuestas receptivas recibidas. Se presentaron las calificaciones individuales y las calificaciones globales. Luego de que el comité de selección acordara una recomendación de adjudicación, se revelaron las calificaciones de precios y las calificaciones de SBEDA. Central Electric Enterprises & Co., HJD Capital Electric, Inc., y Zachman Enterprises, haciendo negocios como Fred Clark Electrical Contractor fueron recomendadas para la adjudicación por el comité de evaluación.

El período inicial del acuerdo será desde la adjudicación del Consejo de la Ciudad hasta el 31 de diciembre de 2023, o el segundo aniversario de la fecha efectiva, lo que ocurra primero. Tres renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza. La suma total anual estimada es de \$480,000.00 sin superar los \$2,400,000 para todo el período del contrato; esta ordenanza no afecta al financiamiento.

ASUNTO:

Esta ordenanza proporcionará a la Ciudad tres contratistas para proporcionar mantenimiento

eléctrico y reparaciones "a pedido" a través de un contrato de servicios de contratación a pedido (OCCS). El servicio será para el mantenimiento eléctrico y las reparaciones en Toda la Ciudad, y los contratistas deben estar disponibles para proporcionar servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, incluyendo los días festivos durante toda la duración del contrato. Para determinar el precio de cualquier trabajo realizado de acuerdo con el OCCS, se aplicará el Coeficiente de Contratista a las partidas presupuestarias aplicables en el libro de precios RS Means Cost Data más reciente. Se requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para los proyectos que utilizan prestación de servicios por más de \$100,000.00. No se incluirán los servicios especializados dentro de la construcción de nuevos edificios, la remodelación o las alteraciones de un edificio existente.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa de Contratación de Pequeñas Empresas y de Empresas Propiedad de Minorías/Mujeres con veinte (20) puntos de preferencia de evaluación otorgados a Central Electric Enterprises & Co., HJD Capital Electric, Inc., y Zachman Enterprises, haciendo negocios como Fred Clark Electrical Contractor ya que son empresas SBE y M/WBE certificadas ubicadas dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

El 23 de febrero de 2022 se realizó una sesión informativa posterior a la solicitud para el Comité de Auditoría y Responsabilidad. El Comité recomendó la consideración de la adjudicación en la Sesión A del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse estos contratos, varios departamentos de la Ciudad se verían obligados a adquirir servicios en función de las necesidades, lo que podría dar lugar a un servicio inconsistente y a un retraso en el tiempo de respuesta a las solicitudes de mantenimiento y reparación. Los departamentos no tienen el personal para realizar estos servicios internamente. Asimismo, procesar las adquisiciones individuales afectaría el costo de los servicios debido a tarifas no contractuales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de tres propuestas de Central Electric Enterprises & Co.,

HJD Capital Electric, Inc. y Zachman Enterprises, haciendo negocios como Fred Clark Electrical Contractor para proporcionar mantenimiento eléctrico y reparaciones a pedido a través de un contrato de servicios de contratación a pedido (OCCS) por una suma estimada de \$480,000.00 anuales sin superar los \$2,400,000.00 para todo el período del contrato. Se dispone de financiamiento para estos contratos a través del Presupuesto Adoptado para el AF 2022 de cada departamento correspondiente. Esta ordenanza no afecta al financiamiento. El financiamiento para los años futuros del contrato es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad de los presupuestos subsiguientes.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza para la aceptación de un contrato con Central Electric Enterprises & Co., HJD Capital Electric, Inc. y Zachman Enterprises, haciendo negocios como Fred Clark Electrical Contractor para proporcionar mantenimiento eléctrico y reparaciones a pedido a través de un contrato de servicios de contratación a pedido por una suma total anual estimada de \$480,000.00 anuales sin superar los \$2,400,000.00 para todo el período del contrato.

Este contrato se adquirió por medio de la Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva y se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 5

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contratos Anuales 5/5/2022

RESUMEN:

Esta ordenanza adjudica un contrato para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período del contrato, a un costo anual estimado de \$488,000.00. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el período del contrato:

A. Liberty Tire Recycling, LLC para Procesamiento de Neumáticos Desechados, \$488,000.00 anuales (1 contrato, Departamentos de Aviación, Servicios de Construcción y Equipamiento, y Manejo de Residuos Sólidos)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

Contrato adquirido sobre la base de una oferta baja:

A. Liberty Tire Recycling, LLC para Procesamiento de Neumáticos Desechados, \$488,000.00 anuales, 1 de julio de 2022 al 31 de julio de 2025 con dos opciones de renovación de un año - proveerá la recolección, procesamiento, transporte, reciclado y eliminación de neumáticos usados enteros o de desecho. Este contrato será utilizado por los Departamentos de Aviación, Servicios de Construcción y Equipamiento, y Manejo de Residuos Sólidos en función de las necesidades. La Ciudad genera aproximadamente 1,500 toneladas de neumáticos desechados al año. Los neumáticos desechados se reciclan para producir sellador de superficie modificado con caucho de neumático para repavimentar el asfalto de las carreteras y calles, combustible o energía derivada de los neumáticos usada, por ejemplo, en la producción de concreto, mantillo de caucho para usos paisajísticos y en parques de juego, y varios otros productos de caucho.

ASUNTO:

Este contrato representa una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Procesamiento de Neumáticos Desechados

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes e insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Procesamiento de Neumáticos Desechados - De no aprobarse este contrato, los departamentos de la Ciudad tendrían que tramitar las adquisiciones individuales en función de las necesidades. En consecuencia, el procesamiento como compras puntuales retrasaría los servicios necesarios y los departamentos no conseguirían los ahorros de costos generalmente vinculados a los acuerdos a largo plazo.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza adjudica un contrato para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período del contrato, a un costo anual estimado de \$488,000.00. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del

presupuesto disponible del Departamento, durante el período del contrato:

A. Liberty Tire Recycling, LLC para Procesamiento de Neumáticos Desechados, \$488,000.00 anuales (1 contrato, Departamentos de Aviación, Servicios de Construcción y Equipamiento, y Manejo de Residuos Sólidos)

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de este contrato presentado a través de esta ordenanza para proveer a la Ciudad con servicios específicos en base a contratos anuales. El contrato anual es esencial para las operaciones diarias de la Ciudad.

Este contrato se adquirió sobre la base de licitación más baja y no se requiere de Formulario de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 6

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jesus H. Saenz, Jr.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Proyecto de Instalación de Carga en Tierra de la Terminal A

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba una enmienda al Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027 incluyendo el proyecto de Instalación de Carga en Tierra de la Terminal A, establece su presupuesto y asigna fondos por la suma de \$750,000.00 para el AF 2022 de los Fondos de Mejoras y Contingencias Aeroportuarias. La suma de la asignación para el AF 2022 de \$750,000,00 permitirá al departamento iniciar los trabajos de programación y diseño para que el proyecto alcance el 30% de diseño.

La aprobación de esta ordenanza enmendará el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027, creará un nuevo proyecto y autorizará el gasto de fondos en apoyo al proyecto. Los fondos restantes no incluidos en la asignación del AF 2022 serán asignados en futuros años fiscales, sujetos a la aprobación del presupuesto anual por parte del Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Con la aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico y la preparación de una nueva Terminal C y la necesidad de una capacidad adicional de puertas para el servicio aéreo

internacional, el Departamento de Aviación requiere una instalación de carga en tierra en la Terminal A para proporcionar una capacidad adicional de puertas hasta que se construya la Terminal C.

El proyecto diseñará y construirá una instalación de carga en tierra con tres puertas adicionales, salas de espera y sistemas asociados para dar servicio a los vuelos nacionales e internacionales. El proyecto incluirá una rampa de estacionamiento de aeronaves adyacente que se conectará con el Área de Aduanas, así como una zona de aeronaves en el extremo sur de la Terminal A. Se prevé que este proyecto se ejecute mediante un contrato de diseño-construcción.

La asignación de \$750,000.00 en el AF 2022 permitirá a Jacobs, un consultor de ingeniería general aprobado, iniciar el trabajo de diseño hasta una fase de diseño del 30%, tiempo en el cual el proyecto puede ser solicitado como un proyecto de diseño-construcción. El presupuesto total del proyecto, incluyendo el diseño y la construcción, es de \$37,210,000.00. Este proyecto fue incluido en la presentación previa al subsidio de la Administración Federal de Aviación como parte del Programa de Terminales Aeroportuarias (ATP), creado bajo la Ley Bipartidista de Infraestructura. El ATP es un programa competitivo que reserva \$150 millones anuales durante cinco años para que los aeropuertos de conexión medianos compitan por programas de infraestructura de terminales. Si la FAA selecciona el proyecto para el programa ATP en el AF 2022, se presentará una medida del consejo independiente para la autorización del Consejo de la Ciudad como parte de un proyecto formal de presentación del subsidio y la FAA reembolsará a la Ciudad el 80% de los costos elegibles del proyecto, siendo la Ciudad responsable del 20% restante. Si el proyecto no es seleccionado para el AF 2022, la asignación de \$750,000.00 permitirá que se complete el trabajo de programación y diseño para la fase de diseño del 30% y la Ciudad volverá a presentar el proyecto como parte de futuras solicitudes de subsidio. Este proyecto, junto con las dos nuevas puertas que se están construyendo en la Terminal B y una nueva puerta en la Terminal A, ayudará a resolver los problemas de capacidad del Aeropuerto Internacional de San Antonio para su crecimiento actual y futuro de pasajeros.

ASUNTO:

Se requiere la autorización del Consejo de la Ciudad para los nuevos proyectos estructurales, el establecimiento de sus presupuestos y la asignación de fondos. La aprobación de esta ordenanza permitirá al Departamento de Aviación iniciar la programación y el trabajo de diseño que abordará las necesidades de capacidad actuales y futuras, especialmente mientras la Terminal C está en construcción.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la ordenanza y permitir la creación del nuevo proyecto estructural propuesto en mayo de 2022. Esta decisión retrasaría el inicio de los trabajos de diseño y podría poner en peligro los esfuerzos del Departamento de Aviación para buscar la aprobación de este proyecto para el financiamiento del ATP.

IMPACTO FISCAL:

Esta medida asignará \$750,000.00 del Fondo de Mejora y Contingencia Aeroportuaria en el AF 2022 para el proyecto de Carga en Tierra de la Terminal A y enmendará el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027. Se solicitará financiamiento adicional para este proyecto en los años fiscales futuros, sujeto a la aprobación del presupuesto anual por parte del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la enmienda al Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027 incluyendo el proyecto de Instalación de Carga en Tierra de la Terminal A, establece su presupuesto y asigna fondos por la suma de \$750,000.00 para el AF 2022.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 7

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Cruce de Aguas Bajas (LWC) de Orsinger Nro. 35

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a J3 Company, LLC por la suma de \$1,128,652.00 de los cuales \$218,157.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para el proyecto de Cruce de Aguas Bajas (LWC) de Orsinger Nro. 35, ubicado en el Distrito 8 del Consejo. Se dispone de fondos del Fondo Operativo de Aguas Pluviales y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022- AF 2027.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Durante los eventos de lluvia, el cruce de aguas bajas en Orsinger sufre inundaciones y queda cerrado a los viajeros. Esta fase del proyecto proporcionará mejoras de drenaje en la zona del cruce de aguas bajas de Orsinger. Las mejoras incluirán la instalación de alcantarillas de caja, cunetas y carriles de tráfico, elevando el perfil de la carretera existente y mejorando el canal. También se incluye como parte de este proyecto el trabajo de servicios públicos de licitación conjunta de SAWS para agua y alcantarillado. Se prevé que la construcción comience en junio de 2022 y finalice para diciembre de 2022.

Adquisición de servicios

El proyecto fue anunciado el 4 de febrero de 2022 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio web de licitaciones electrónicas CivCast. Las licitaciones abrieron el 8 de marzo de 2022, y se recibieron cinco (5) propuestas. De estas, la oferta más baja se consideró no receptiva debido a que no cumplía los requisitos de subcontratación de SBEDA, lo que convierte a J3 Company, LLC en la oferta receptiva más baja, como se indica en la matriz resumida de licitaciones incluida.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 3% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). J3 Company, LLC acordó cumplir las metas de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a J3 Company, LLC por la suma de \$1,128,652.00 de los cuales \$218,157.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para el proyecto de Cruce de Aguas Bajas (LWC) de Orsinger Nro. 35, ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

Esta fase del proyecto proporcionará mejoras de drenaje en la zona del cruce de aguas bajas de Orsinger. Las mejoras incluirán la instalación de alcantarillas de caja, cunetas y carriles de tráfico, elevando el perfil de la carretera existente y mejorando el canal. El trabajo de servicios públicos de licitación conjunta de SAWS de agua y alcantarillado incluirá la instalación de una tubería principal de agua y el reemplazo de los orificios de servicios públicos de alcantarillado. Se prevé que la construcción comience en junio de 2022 y finalice para diciembre de 2022.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría decidir no adjudicar este contrato y requerir al personal que vuelva a anunciar el proyecto; sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de solicitud, esto perjudicaría la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$1,128,652.00 pagadera a J3 Company, LLC. De esta suma, \$218,157.00 serán reembolsados por SAWS. Se dispone de fondos del Fondo Operativo de Aguas Pluviales y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022- AF 2027.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a J3 Company, LLC por la suma de \$1,128,652.00 de los cuales \$218,157.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio para el proyecto de Cruce de Aguas Bajas (LWC) de Orsinger Nro. 35.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 8

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Acuerdo de Renta de la Patrulla de Bicicletas del SAPD – 412 East Commerce Street

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la extensión de un acuerdo de renta con River Bend Garage LLC (propietario) hasta el 31 de agosto de 2027, para su uso por la unidad de Patrulla de Bicicletas del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Unidad de Patrulla de Bicicletas, que funciona en esta ubicación desde 2011, renta 5,126 pies cuadrados de espacio de oficina/comercial ubicado en River Bend Garage. El acuerdo de renta ha proporcionado una ubicación conveniente en el centro de downtown.

Los términos del actual acuerdo de renta prevén una extensión hasta el 31 de agosto de 2027, siendo el propietario responsable de \$50,000 en mejoras cuando la extensión sea aprobada por el Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

El actual acuerdo de renta ha finalizado y, según sus términos, puede ser extendido. La Patrulla de Bicicletas es fundamental para la presencia policial en el Distrito Central de Negocios, y se despliega eficientemente desde esta ubicación, por lo que la renovación del acuerdo de renta es en el mejor interés de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La alternativa a la firma de este acuerdo de renta sería identificar otra ubicación de renta adecuada para la ocupación. Dado que esta ubicación cumple con los objetivos de la necesidad del SAPD de contar con una ubicación de tamaño adecuado en el centro de downtown, la renovación del actual acuerdo de renta es en el interés de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

A continuación se indica el coste de ocupación de estas instalaciones durante el resto del período.

La Renta Mensual hasta el 8/31/24 será de \$9,030.81

La Renta Mensual del 9/1/24 al 8/31/27 será de \$9,250.43

La renta mensual incluye los costos asociados con el acceso a los espacios de estacionamiento dentro del River Bend Garage, con capacidad para 79 empleados del SAPD. La extensión del acuerdo de renta también incluye mejoras para arrendatarios diseñadas para satisfacer las necesidades de la Patrulla de Bicicletas. Los fondos están disponibles en el presupuesto del Fondo General adoptado para el AF2022.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de una enmienda al acuerdo de renta con River Bend Garage, LLC para extender el período hasta el 31 de agosto de 2027.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 9

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Acuerdo de Renta de Market Square

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la rescisión de los acuerdos de renta con La Boutique International y La Boutique y la creación de un nuevo acuerdo de renta - La Boutique International. El acuerdo de renta comenzará a partir de la aprobación del Consejo de la Ciudad y continuará hasta el 30 de septiembre de 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Álvaro y Carmen Munevar tienen dos acuerdos de renta existentes en Market Square, La Boutique y La Boutique International, ubicados dentro del edificio El Mercado. Los dos negocios se han combinado y ahora comparten un espacio físico. Los arrendatarios ahora desean reconocer esto y combinar sus dos acuerdos de renta en un solo acuerdo; La Boutique International será el arrendatario. Los arrendatarios también desean añadir a su hija, Luz C. Peterson, al acuerdo de renta. Todos los demás términos del acuerdo de renta permanecen sin cambios.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es consistente con las políticas de la Ciudad de San Antonio para licenciar la propiedad pública en Market Square para propósitos de venta minorista bajo las regulaciones establecidas en el Capítulo 32, Artículo II del Código Municipal de la Ciudad. La aprobación de este acuerdo de renta requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este nuevo acuerdo de renta combinada y continuar rentando el espacio a través de dos acuerdos de renta separados con los actuales arrendatarios. Con ello, la Ciudad renunciaría a la tarifa de cesión de \$1,500.00 y no se aprobaría la solicitud del arrendatario.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la rescisión de los acuerdos de renta con La Boutique International y La Boutique y la creación de un nuevo acuerdo de renta - La Boutique International. El acuerdo de renta comenzará a partir de la aprobación del Consejo de la Ciudad y continuará hasta el 30 de septiembre de 2025, para un ingreso adicional de \$1,500 a ser depositado en el Fondo de Mejoras de Market Square de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la aprobación de un nuevo acuerdo de renta con La Boutique International.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 10

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jesus H. Saenz, Jr.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Proyecto de Reconstrucción de la Plataforma Oeste de la Calle de Rodaje - Solicitud de Subsidio del Programa Anual de Mejoras al Aeropuerto de la Administración Federal de Aviación

RESUMEN:

Consideración por parte del Consejo de la Ciudad de una ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de subsidio y la aceptación de fondos de subsidio para los subsidios del Programa de Mejoras Aeroportuarias (AIP) de la Administración Federal de Aviación (FAA) para un nuevo proyecto, el proyecto de la Plataforma Oeste de la Calle de Rodaje. Esta medida enmendará el Presupuesto de Mejoras Estructurales (CIP) para los AF 2022 - AF 2027 para crear el proyecto nuevo, establecer su presupuesto y asignar \$4,022,250.00 en el AF 2022. En una reunión con la FAA en marzo de 2022, los representantes de la FAA indicaron que este proyecto sería competitivo para los fondos del subsidio AIP de la FAA este año. La solicitud de subsidio buscará \$3,016,688.00 en fondos de subsidio del AIP de la FAA con la contrapartida de la Ciudad de \$1,005,562.00 del Fondo de Contingencia y Mejora Aeroportuaria.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad se asocia regularmente con la FAA para el financiamiento de subsidio continuo del AIP para proyectos elegibles en el Aeropuerto. El financiamiento del AIP se basa en la presentación preliminar de su Plan Anual de Mejoras Estructurales del Aeropuerto (ACIP) a la FAA. A través del ACIP, el Aeropuerto identifica los proyectos prioritarios a financiar. Con este

programa de subsidios, el Sistema de Aeropuertos puede compartir los costos con la FAA en proyectos de aeródromos grandes y esenciales en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.

Los proyectos pueden recibir fondos de subsidio de hasta el 75% de los costos elegibles del proyecto con la Ciudad aportando la parte restante. El 14 de abril de 2022 se presentaron tres proyectos para la consideración del Consejo de la Ciudad.

En marzo de 2022, la FAA indicó que el proyecto de la Plataforma Oeste de la Calle de Rodaje, un proyecto potencial del CIP para los AF 2023 - AF 2028, sería una consideración competitiva para el Financiamiento de Fin de Año del AF 2022 e instó a la Ciudad a incluir el proyecto en su solicitud de subsidio para el AF 2022.

Plataforma Oeste de la Calle de Rodaje

El proyecto reconstruirá aproximadamente 31,500 pies cuadrados de pavimento de Cemento Portland (PCC) de 60 años de antigüedad para garantizar el movimiento seguro y eficiente de las aeronaves hacia y desde las áreas de arrendatarios y el área de desplazamiento. La plataforma oeste de calle de rodaje, ubicada al oeste y suroeste del complejo de la terminal, proporciona servicio principalmente a los hangares privados y a una empresa de mantenimiento, reparación y reacondicionamiento (MRO). A mediados de febrero de 2022, se determinó que el pavimento se había deteriorado, que su reparación ya no era viable y que la zona había empezado a crear riesgos por Objetos Foráneos.

Se prevé que el trabajo de diseño se completará a mediados de junio de 2022 y se espera que la licitación para la construcción se publique posteriormente en ese mismo mes, con el objetivo de una fecha para el Consejo de la Ciudad en octubre de 2022.

ASUNTO:

La ordenanza autorizará a la Ciudad a presentar una solicitud de subsidio y aceptar la oferta de subsidio relacionada con el programa AIP de la FAA para apoyar las mejoras de plataforma en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Esta medida es consistente con la política del Consejo de la Ciudad de mejorar las instalaciones, mejorar los usos del suelo, y mejorar la seguridad en el Aeropuerto Internacional de San Antonio y maximizar la utilización de los fondos federales.

La medida también aprueba una enmienda al Presupuesto del CIP para los AF 2022 - AF 2027 para crear un nuevo proyecto, establecer un presupuesto para el proyecto y asignar fondos.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar este asunto. Sin embargo, esta medida daría lugar a que la Ciudad financie \$3,016,688.00 de costos de proyectos elegibles que la FAA ha identificado que financiaría, y abordar los problemas de pavimento en la plataforma. Adicionalmente, la negativa podría afectar potencialmente la capacidad de la Ciudad para recibir fondos de la FAA en el futuro para proyectos adicionales de seguridad, desarrollo de la terminal y expansión.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la presentación de una solicitud de subsidio y la aceptación de fondos de subsidio para los subsidios del Programa de Mejoras Aeroportuarias (AIP) de la Administración Federal de Aviación (FAA) para un nuevo proyecto, el proyecto de la Plataforma Oeste de la Calle de Rodaje por la suma de \$3,016,688. Esta medida asignará \$1,005,562 del Fondo de Mejora y Contingencia Aeroportuaria para el 25% de contribución de la Ciudad y enmendará el Presupuesto de Mejoras Estructurales (CIP) para los AF 2022 – AF 2027 para crear el nuevo proyecto y establecer su presupuesto de \$4,022,250.00 en el AF 2022.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la presentación de una solicitud de subsidio de acuerdo con las regulaciones de la FAA para los subsidios de AIP de la FAA y su aceptación tras la oferta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 11

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Solicitud de Subsidio de Colaboración Early Head Start-Child Care y Complemento de Personal

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la presentación de una solicitud de subsidio y los documentos asociados al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS) para el programa de Colaboración Early Head Start-Child Care (EHS-CCP) de la Ciudad de San Antonio y la aceptación tras la adjudicación de una suma de hasta \$3,017,836.00 para el período del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

El financiamiento por la suma de \$2,953,036.00 es para las operaciones del programa y se dispone de \$64,800.00 adicionales para capacitación y asistencia técnica. Se dispone de \$754,459.00 adicionales para una contrapartida en especie requerida para un presupuesto total de subsidio de \$3,772,295.00. Esta ordenanza autoriza un complemento de personal de 17 puestos.

Además, esta ordenanza autoriza al Director de Servicios Humanos a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y un contrato de subsidio para efectuar la aceptación del subsidio referido, y para ejecutar las enmiendas al contrato relacionadas con el mismo, para incluir: a) fondos transferidos, una vez determinados y aprobados por la agencia de financiamiento a través de un aviso de adjudicación revisado; b) revisiones del presupuesto de las partidas autorizadas por la agencia de financiamiento; c) modificaciones a las medidas de desempeño autorizadas por la agencia de financiamiento y enumerados en el contrato, siempre y

cuando los términos de la enmienda se mantengan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones sin costo; e) enmiendas que proveerán fondos de subsidio suplementarios al subsidio por parte de la agencia de financiamiento por un monto de hasta el 20% del monto total adjudicado al subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos para cada participante atendido; g) enmiendas que financien compras únicas de equipo o servicios de programas definidos; y h) cambios en las regulaciones ordenadas por la agencia de financiamiento, si se dispone de fondos adjudicados y en contrapartida en el presupuesto de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de subsidio EHS-CCP es un programa financiado federalmente y administrado por HHS. El programa proporciona educación infantil inicial, apoyo familiar y servicios integrales de apoyo a los niños elegibles entre las edades de seis semanas a 35 meses, y a sus familias.

En 2015, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. adjudicó un subsidio al Departamento de Servicios Humanos (DHS) para establecer un programa de Colaboración Early Head Start - Child Care (EHS-CCP), un programa de educación y desarrollo en la primera infancia para familias de bajos ingresos con bebés y niños pequeños (de 6 semanas a 35 meses), además del programa preescolar Head Start de la Ciudad para niños de 3 y 4 años de edad. EHS-CCP se asocia con seis centros de cuidado infantil sin fines de lucro para ampliar el acceso a servicios integrales de alta calidad para 216 bebés y niños pequeños de bajos ingresos y sus familias. EHS-CCP promueve los servicios de desarrollo físico, cognitivo, social y emocional en seis guarderías situadas en el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (SAISD) y el Distrito Escolar Independiente de Edgewood (EISD), al tiempo que permite a los padres trabajar o dedicarse a la formación o la educación.

ASUNTO:

El 24 de febrero de 2022, la Ciudad fue notificada por el HHS de fondos disponibles por la suma de \$3,017,836.00 para el período del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023. Esta ordenanza autoriza asuntos presupuestarios, de subsidio y de contrato para garantizar la continuación de los servicios del Programa EHS-CCP durante el período del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023. El financiamiento cubrirá los costos operativos de la Ciudad y la provisión de servicios de apoyo directo a la familia y a la comunidad, salud y de bienestar mental, incluyendo un complemento de personal de 17 puestos, y operaciones de los proveedores de servicios.

La solicitud de subsidio debe enviarse al HHS antes del 1 de mayo de 2022. La solicitud de subsidio EHS-CCP 2022-2023 fue aprobada por el Consejo de Políticas de Head Start el 22 de marzo de 2022. Los fondos del subsidio adjudicados para el Año del Programa 2022-2023 proporcionarán la continuación de los servicios del Programa EHS-CCP y contribuirán a la meta de la Ciudad de mejorar la educación y el nivel de habilidades de los niños del área de San Antonio y sus familias. Los fondos financian los costos operativos del DHS, incluyendo la prestación de servicios de apoyo directo a la familia y a la comunidad, y las operaciones de los proveedores de servicios.

Actualmente, la ciudad autoriza 16 puestos como parte del subsidio. El DHS solicita la aprobación para añadir un Administrador de Proyectos Especiales adicional a la dotación de personal del Programa EHS-CCP. La adición de la posición de Administrador de Proyectos

Especiales permitirá que nuestro programa aumente la calidad dentro del equipo establecido de Servicios de Educación Temprana (EES) que incluye servicios de educación temprana, discapacidades y bienestar mental. Esta posición supervisará el equipo de EES compuesto por cuatro Mentores que trabajan directamente con los seis proveedores de servicios de educación temprana de cuidado infantil que prestan servicios a más de 85 cuidadores en las aulas. Este puesto se encargará de administrar y coordinar proyectos administrativos complejos relacionados con la prestación de alta calidad de los servicios del programa y requiere conocimientos especializados en las tres áreas de educación temprana, discapacidades y bienestar mental.

Los tipos de proyectos incluyen la integración del enfoque de atención informada sobre el trauma (TIC) en el sistema de orientación del programa EHS- CCP, las respuestas a incidentes críticos que afectan a los niños, al personal y a los proveedores de servicios y la integración del apoyo a los Estudiantes de Doble Lengua, el marco de la Pirámide de Enseñanza y el desarrollo profesional de First 3 Years en apoyo directo del enfoque social y emocional de la prestación de atención a nuestros niños. La incorporación de este puesto eleva el sistema actual de EES a un modelo de mayor calidad para satisfacer mejor las necesidades del personal de atención, los niños y las familias.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba esta ordenanza, el HHS designaría a otra agencia para proporcionar servicios EHS-CCP en las áreas de servicio de EISD y SAISD. Esto podría demorar la prestación de servicios a la comunidad e impactar negativamente a los niños y familias inscritos actualmente.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la presentación de una solicitud de subsidio y los documentos asociados al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS) para el programa de Colaboración Early Head Start-Child Care (EHS-CCP) de la Ciudad de San Antonio y la aceptación tras la adjudicación de una suma de hasta \$3,017,836.00 para el período del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

El financiamiento por la suma de \$2,953,036.00 es para las operaciones del programa y se dispone de \$64,800.00 adicionales para capacitación y asistencia técnica.

Se dispone de \$754,459.00 adicionales para una contrapartida en especie requerida para un presupuesto total de subsidio de \$3,772,295.00. Esta ordenanza autoriza un complemento de personal de 17 puestos. No hay impacto en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de subsidio, y los documentos de subsidio asociados, y la aceptación de los fondos tras la adjudicación, un presupuesto y el complemento de personal del programa correspondiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 12

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Debbie Racca-Sittre

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités por el resto de un mandato no concluido que finaliza el 31 de mayo de 2023. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria Interina de la Ciudad (Interim City Clerk)]

- A. Nombramiento de Jennifer Orellana (Distrito 2) a la Comisión de Juventud de San Antonio
- B. Nombramiento de Eddie Rodrigues (Distrito 4) a la Junta Asesora de Transporte
- C. Nombramiento de Michelle Lugalía-Hollon (Alcaldía) a la Comisión de Zonificación

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentaron las solicitudes de nombramientos para una junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a la respectiva Oficina del Consejo para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

ASUNTO:

Los nombramientos a Juntas y Comisiones requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos a Juntas y Comisiones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 13

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Debbie Racca-Sittre

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités por el resto de un mandato no concluido que finaliza el 31 de mayo de 2023. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria Interina de la Ciudad (Interim City Clerk)]

- A. Nombramiento de Geraldine Garcia (Distrito 5) a la Brooks Development Authority
- B. Nombramiento de Joredanne Carmack (Distrito 10) a la Comisión de la Ciudad de San Antonio para el Fortalecimiento del Bienestar Familiar
- C. Nombramiento de Laura Lopez (Distrito 6) al Comité Asesor de Acceso para Discapacitados
- D. Nombramiento de Yaritza Cruz-Villareal (Distrito 6) a la Comisión de Juventud de San Antonio
- E. Nombramiento de Mark Spielman (Distrito 1) a la Junta de Ajustes de Zonificación

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentaron las solicitudes de nombramientos para una junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a la respectiva Oficina del Consejo para su revisión.

Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

ASUNTO:

Los nombramientos a Juntas y Comisiones requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos a Juntas y Comisiones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 14

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Debbie Racca-Sittre

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

Nombramiento de Jay Franklin, Vincent Holman, Paul Drummond, Lillian Riviera, y Deborah Warner; y volver a nombrar a Karen Farias, Roy Lozano, y Jerry Broderick a la Junta de Acción Asesora Ciudadana por un mandato de dos años que finaliza el 5 de mayo de 2024. La Junta de Acción Asesora Ciudadana (CAAB), es también comúnmente conocida como la Junta de Quejas y Revisión Administrativa (CARB). [Debbie Racca-Sittre, Secretaria Interina de la Ciudad (Interim City Clerk)]

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Junta de Acción Asesora Ciudadana (CAAB), también comúnmente conocida como la Junta de Quejas y Revisión Administrativa (CARB) está compuesta de siete oficiales uniformados y siete civiles. La Junta se reúne dos veces por semana para escuchar las investigaciones sobre las denuncias presentadas contra los oficiales de policía por mala conducta, uso de la fuerza y violaciones al manual general del SAPD y hace recomendaciones de disciplina al Jefe de Policía. El Jefe de Policía elige a un Vicedirector para que sea el Presidente de la CAAB por un período de seis meses. Los seis puestos uniformados restantes consisten de un Capitán, un Teniente, un Sargento, un Detective-Investigador y dos oficiales de patrulla, elegidos por el Jefe de Policía para servir por un

período de seis meses, de una lista de oficiales que respondan a un anuncio del departamento.

La inclusión de un grupo diverso de miembros de la comunidad en el examen de las denuncias contra los agentes de policía aumenta la transparencia del proceso disciplinario y permite el debate común de un incidente que da lugar a un análisis exhaustivo.

Durante estas audiencias, se presentan detalles de la investigación de Asuntos Internos a la Junta, se interroga a los agentes y/o a los denunciantes y se recomienda si la denuncia es justificada o infundada. Los oficiales uniformados y los ciudadanos votan por separado sobre si una denuncia es justificada o infundada. En los casos en que una denuncia es justificada, ambos grupos (uniformados y ciudadanos) hacen recomendaciones de disciplina por separado al Jefe de Policía. El Jefe de Policía toma todas las decisiones finales sobre disciplina.

El proceso descrito en el Acuerdo de Negociación Colectiva (CBA) requiere que la Oficina del Administrador de la Ciudad solicite y examine a los solicitantes y recomiende el nombramiento de personas al Consejo de la Ciudad para su consideración. Además, el Jefe de Policía examina y determina si recomienda o no a los candidatos para el nombramiento. Además, y también de acuerdo con el CBA, la información de la solicitud de las personas recomendadas se proporciona a la Asociación de Oficiales de Policía de San Antonio para su revisión.

Cada candidato debe pasar una verificación de antecedentes y no puede haber sido acusado de un delito grave o un crimen de depravación moral o acusado oficialmente de un delito menor de Clase A o B. Además, los solicitantes seleccionados deben completar la capacitación con Asuntos Internos que incluye una visión general de los procedimientos de la CAAB, orientación para la revisión de casos y un acompañamiento a un oficial. Los términos de la CAAB serán por un período de dos años. Hay un total de 14 civiles nombrados para la Junta, y se rotan siete miembros cada 180 días para dar a cada miembro la oportunidad de participar en la Junta.

ASUNTO:

Esta Ordenanza nombrará a los ciudadanos para que formen parte de la Junta de Acción Asesora Ciudadana quienes participarán en el proceso de quejas de los ciudadanos, en las investigaciones internas de la policía y en el proceso disciplinario del SAPD.

ALTERNATIVAS:

Si los aspirantes son rechazados, el Administrador de la Ciudad recomendaría otros nombramientos para la consideración del Consejo de la Ciudad. La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de los nombramientos a la Junta de Acción Asesora Ciudadana.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 15

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Extensión de un año de los Contratos de Vehículos Autónomos

RESUMEN:

El 12 de diciembre de 2019, el Consejo de la Ciudad autorizó la negociación y ejecución de contratos con Razor USA, LLC (Razor) y Bird Rides, Inc. (Bird), tras la realización de una Solicitud de Propuestas (RFP). La fecha efectiva de los acuerdos fue el 12 de enero de 2020. A estas empresas se les concedió el derecho exclusivo de ofrecer servicios de vehículos autónomos dentro del Derecho de Paso de la Ciudad a través de estos contratos. Los acuerdos incluyen un plazo de dos años y una extensión de un año, con la aprobación del Consejo. Esta ordenanza autoriza la extensión de un año incluida en los contratos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los vehículos autónomos comenzaron a utilizarse en San Antonio en el verano de 2018. Poco después, el Consejo de la Ciudad ordenó al personal que creara un programa piloto inicial de permisos. El programa pretendía tener poca incidencia, sin limitar el número de proveedores o vehículos que podían operar en el Derecho de Paso de la Ciudad. El programa piloto inicial de seis meses resultó en siete proveedores y la emisión de 14,000 permisos para vehículos individuales. Aunque nunca se desplegaron tantos vehículos en ningún momento, los comentarios y las quejas de los residentes indicaron que se había autorizado un número excesivo de operadores y de permisos en el mercado. Entonces, el Consejo adoptó una serie de medidas para frenar los problemas

relacionados con el "desorden de los monopatines", la seguridad de los usuarios y de los peatones, y el comportamiento de los usuarios, que culminaron con una moratoria de los nuevos permisos y la publicación de una RFP para identificar proveedores específicos que prestaran estos servicios, reduciendo asimismo el número total de vehículos permitidos.

La RFP ofrecía la oportunidad de que hasta tres operadores prestaran servicios en el derecho de paso de la Ciudad. Cada empresa estaría autorizada a permitir hasta 1,000 vehículos autónomos. Tras la RFP, el Consejo autorizó la negociación y ejecución de acuerdos con tres operadores: Lime, Razor y Bird. Sin embargo, Lime se retiró de la contratación como parte de un retiro más amplio de una serie de mercados en todo el país. A continuación, se cerraron los contratos con Razor y Bird, autorizándose a cada empresa a desplegar hasta 1,000 vehículos. Los contratos entraron en efecto el 12 de enero de 2020, e incluían una opción para un año adicional, con la aprobación del Consejo de la Ciudad. El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad ejecute esta opción dentro del contrato para evitar una interrupción del servicio y para dar tiempo a la elaboración y finalización de una RFP.

La limitación del número de proveedores y vehículos ha dado lugar a menos quejas y a aceras más limpias. La autorización de esta extensión proporcionará tiempo para el desarrollo de una solicitud y para recolectar la opinión de la comunidad sobre cualquier posible cambio en el programa de vehículos autónomos.

ASUNTO:

El período de los acuerdos existentes con Razor y Bird expiró el 12 de enero de 2022. Las empresas están operando bajo un período de gracia permitido mientras que el Consejo de la Ciudad considera si se debe aprobar la extensión de un año dentro de sus contratos.

La recomendación del personal es aprobar la prórroga para dar tiempo al desarrollo de una RFP.

El proceso de elaboración de la RFP requerirá aportes de los Consejales y del Consejo de la Ciudad en general. La aprobación de la extensión de un año evitará un déficit en los servicios mientras este proceso avanza. La RFP resultaría en nuevos acuerdos que entrarían en efecto en enero de 2023.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no extender los contratos con Razor y Bird. Esto daría lugar a una brecha en los servicios mientras se produce y completa una RFP para los servicios de vehículos autónomos o la eliminación de un programa de vehículos autónomos.

IMPACTO FISCAL:

Tras la aprobación de esta Ordenanza, cada operador pagará a la Ciudad una tarifa anual de \$10,000 por permiso de vehículo. Además, la Ciudad continuará recibiendo la tarifa de \$0.25 por viaje como se indica en el contrato. Estos ingresos serán depositados en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal de la Ciudad recomienda la aprobación de la extensión de un año con Razor y Bird para continuar con los servicios de vehículos autónomos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 16

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Abogado de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andy Segovia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Resolución del litigio denominado Diane Peppar, et al. contra la Ciudad de San Antonio, Texas et al., Causa Nro. 5:16-CV-00221-RCL (caso principal) consolidado con Elena Scott, et al. contra la Ciudad de San Antonio, et al., Causa Nro. 5:16-CV-00158-RCL

RESUMEN:

Este asunto aprobará la resolución de una demanda denominada Diane Peppar, et al. contra La Ciudad de San Antonio, Texas et al., Causa Nro. 5:16-CV-00221-RCL (caso principal) consolidado con Elena Scott, et al. contra la Ciudad de San Antonio, et al., Causa Nro. 5:16-CV-00158-RCL pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Oeste de Texas, División de San Antonio, por una suma total de \$450,000.00. Esta resolución se financiará del Fondo de Responsabilidad de Autoseguro.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 4 de febrero de 2016, se le pidió al Agente del SAPD John Lee que efectuara la notificación de una orden de arresto por delito grave contra Antronie Scott. A esa hora, el Sr. Scott estaba sentado en su vehículo estacionado, junto con su esposa, Elena Scott. El Agente Lee detuvo su vehículo patrulla en la esquina trasera izquierda del vehículo de Scott. Observó que Scott le miraba a través de la ventanilla trasera; Lee consideró que parecía sorprendido y enojado. Scott salió de su vehículo de forma agresiva mientras Lee salía del vehículo patrulla con su arma desenfundada. Lee le indicó a Scott que le mostrara las manos. Scott giró rápidamente hacia Lee con las manos pegadas al cuerpo y luego levantó las manos hacia Lee con un objeto negro visible en la mano.

Lee consideró que Scott tenía una pistola. Temiendo por su vida, Lee disparó, hiriendo a Scott en el pecho. Lee llamó a los servicios de emergencia y comenzó a aplicar presión en la herida. Scott murió posteriormente a causa de sus heridas.

Tras el incidente, varias partes presentaron demandas contra la Ciudad y el Agente Lee. El Tribunal desestimó a la Ciudad de la demanda.

Las partes han acordado resolver las demandas contra el Agente Lee de la siguiente manera: Elena Scott, \$150,000.00; Antronie Scott, Jr., \$150,000.00, Diane Peppar, \$150,000.00, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Los fondos están disponibles del Presupuesto Adoptado del Fondo de Responsabilidad de Autoseguro para el AF 2022.

ASUNTO:

Los acuerdos de más de \$50,000 requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no es aprobado por el Consejo de la Ciudad, este caso procederá a un juicio por jurado. Lo mejor para la Ciudad es llegar a un acuerdo para evitar las incertidumbres y los riesgos asociados con el litigio.

IMPACTO FISCAL:

De aprobarse, se pagarán \$150,000.00 a Elena Scott, y \$150,000.00 a Antronie Scott, Jr. a través de su abogado oficial, Robert Wilson de las Oficinas Legales de Thomas J. Henry y \$150,000 a Diane Peppar, a través de su abogado oficial, Daryl Washington de Washington Law Firm.

Esto se financiará de acuerdo con el Presupuesto Adoptado del Fondo de Responsabilidad Civil para el AF2022.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de este asunto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 17

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Licencia con Flint Hills Resources

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza una solicitud de Flint Hills Resources Corpus Christi, LLC (FHR) a la Ciudad para el uso de 450 pies de Derecho de Paso de la Ciudad (ROW) con el propósito de reubicar una tubería de 16 pulgadas debido a un proyecto de TxDOT. Bajo el Acuerdo de Licencia propuesto, FHR deberá pagar a la Ciudad una tarifa de procesamiento de \$850.00 y una compensación de \$8,150.00 por el uso del Derecho de Paso de la Ciudad, por todo el período del acuerdo. La compensación es establecida por la Sección 37-9 del Código de la Ciudad y es similar a lo que se ha utilizado en otros acuerdos de licencia.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

FHR opera una red de 4,000 millas de tuberías en seis estados que transportan petróleo crudo, líquidos de gas natural y productos refinados. Actualmente FHR tiene un derecho de acceso a la propiedad privado para un conducto de 16 pulgadas que entra en conflicto con la expansión de TxDOT para el Proyecto de Intercambio I10/IH410. TxDOT planea reubicar los postes eléctricos existentes de CPS Energy en el lugar que ocupa el conducto existente de FHR. FHR ha adquirido un nuevo derecho de acceso a la propiedad privado para reubicar la tubería. Pero para volver a conectar al conducto existente al este de la ampliación de la carretera, FRH solicita un acuerdo de licencia de la Ciudad para instalar un conducto en una calle de la Ciudad (Palmyra Drive) y utilizar 450-pies de ROW.

Se extenderá desde la terminal de FHR hacia Palmyra Drive a TxDOT ROW.

En virtud del acuerdo de licencia de diez años, FHR compensará a la Ciudad por el uso del ROW y estará obligada a seguir todas las normas y requisitos de la Ordenanza de ROW de la Ciudad. FHR se ha comprometido a cumplir con todos los requisitos de seguro establecidos por la Administración de Riesgos, para cubrir cualquier accidente que se pueda producir.

Utilizando tecnología satelital, las tuberías son supervisadas 24 horas al día siete días a la semana por empleados en el centro de control de tuberías en Wichita Kansas. El oleoducto transportará gasolina, diésel y combustible para aviones.

ASUNTO:

Flint Hills Resources Corpus Christi, LLC (FHR) solicita un acuerdo de licencia de la Ciudad para el uso de 450 pies de Derecho de Paso de la Ciudad (ROW) con el propósito de reubicar una tubería de 16 pulgadas debido a un proyecto de TxDOT. Bajo el Acuerdo de Licencia propuesto, FHR deberá pagar a la Ciudad una tarifa de procesamiento de \$850.00 y una compensación de \$8,150.00 por el uso del Derecho de Paso de la Ciudad, por todo el período del acuerdo. La compensación es establecida por la Sección 37-9 del Código de la Ciudad y es similar a lo que se ha utilizado en otros acuerdos de licencia.

ALTERNATIVAS:

Alternativamente, la Ciudad podría optar por no conceder un acuerdo de licencia a FHR. Esto obligaría a FHR a encontrar otra zona o derecho de acceso a la propiedad privado para construir su tubería. Y la Ciudad renunciaría a la compensación que habría recibido bajo la licencia.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza una solicitud de Flint Hills Resources Corpus Christi, LLC (FHR) a la Ciudad para el uso de 450 pies de Derecho de Paso de la Ciudad (ROW) con el propósito de reubicar una tubería de 16 pulgadas debido a un proyecto de TxDOT. Bajo el Acuerdo de Licencia propuesto, FHR deberá pagar a la Ciudad una tarifa de procesamiento de \$850.00 y una compensación de \$8,150.00 por el uso del Derecho de Paso de la Ciudad, por todo el período del acuerdo. La compensación es establecida por la Sección 37-9 del Código de la Ciudad y es similar a lo que se ha utilizado en otros acuerdos de licencia. Los ingresos generados por este Acuerdo de Licencia se depositarán en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza propuesta que concede un Acuerdo de Licencia de 10 años a FHR para el uso del ROW de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 18

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de una Extensión de Contrato para Servicios Bancarios de Depósito y Cajas de Seguridad

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba una enmienda al contrato con Frost Bank para los servicios de depósito y de cajas de seguridad para extender el período del contrato por nueve (9) meses adicionales, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la opción de renovar por tres (3) meses adicionales bajo los mismos términos y condiciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En diciembre de 2021, la Ciudad publicó una Solicitud de Propuestas para servicios de banca de depósito y de cajas de seguridad. La enmienda al contrato garantizará la capacidad de la Ciudad para seguir contando con servicios bancarios de depósito y cajas de seguridad sin interrupción mientras la Ciudad evalúa las propuestas. Esta extensión del contrato por nueve (9) meses adicionales, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la opción de renovar por tres (3) meses adicionales, también permitirá un período de transición en caso de que se seleccione una nueva empresa.

El 15 de junio de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó la ejecución del contrato entre la Ciudad y

Frost Bank para los servicios de banca de depósito y de cajas de seguridad por un período de tres (3) años, a partir del 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2020, con una opción para renovar por un (1) período adicional de dos (2) años.

El 21 de mayo de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó la ejecución del contrato entre la Ciudad y Frost Bank para los servicios de banca de depósito y de cajas de seguridad por un período de dos (2) años, a partir del 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022.

Los servicios bancarios de depósito incluyen la recaudación y el desembolso de los fondos de la Ciudad, el suministro de informes rápidos y de fácil lectura, la aplicación de medidas de seguridad para proteger y ayudar a la Ciudad con sus responsabilidades fiduciarias con respecto a los activos financieros, el suministro de técnicas de administración de efectivo en línea, así como otros servicios financieros que incluyen, entre otros, los servicios de custodia, de depósito, de fideicomiso y comerciales.

Los servicios de caja de seguridad incluyen la recolección, el procesamiento y el depósito de las cuentas por cobrar de la Ciudad directamente a través de un apartado postal designado. Todas las cuentas cobradas durante el día laborable se depositan el mismo día, con informes disponibles el mismo día a través de transmisión electrónica.

ASUNTO:

La renovación propuesta es consistente con las medidas anteriores de contratación de dichos servicios.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse la renovación, los actuales servicios bancarios de depósito y de caja de seguridad de la Ciudad podrían verse afectados.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba una enmienda al contrato con Frost Bank para los servicios de depósito y de cajas de seguridad para extender el período del contrato por nueve (9) meses adicionales, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la opción de renovar por tres (3) meses adicionales bajo los mismos términos y condiciones. Las tarifas/costes de los servicios de Banca de Depósito y de Cajas de Seguridad se pagan a través de los intereses generados por un saldo compensatorio mantenido en el Frost Bank.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba una extensión al contrato con Frost Bank para proporcionar servicios de banca de depósito y de cajas de seguridad, y servicios financieros relacionado por un período de nueve (9) meses, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la opción de renovar por tres (3) meses adicionales bajo los mismos términos y condiciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 19

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda al Contrato de Servicios de Banca Comercial

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba una enmienda al contrato con JP Morgan Chase Bank, N.A. y Paymentech, LLC, para los servicios de banca comercial (tarjetas de crédito) para extender el período del contrato por nueve (9) meses adicionales, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la opción de renovar por tres (3) meses adicionales bajo los mismos términos y condiciones. Se incluyen el intercambio anual y otras tarifas/costos para el contrato de banca comercial en el Presupuesto Adoptado para el AF 2022 para cada departamento de la Ciudad que utiliza servicios de tarjetas de crédito.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En diciembre de 2021, la Ciudad publicó una Solicitud de Propuestas para servicios de banca comercial. Esta enmienda al contrato garantizará la capacidad de la Ciudad para continuar aceptando pagos de tarjetas de crédito sin interrupción mientras la Ciudad evalúa las propuestas. Esta extensión del contrato por nueve (9) meses adicionales, a partir del 1

de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la opción de renovar por tres (3) meses adicionales, también permitirá un período de transición en caso de que se seleccione una nueva empresa.

El 21 de junio de 2012, el Consejo de la Ciudad aprobó el contrato entre la Ciudad, y JPMorgan Chase Bank, N.A., una asociación bancaria nacional, y Paymentech, LLC, una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware ("Chase Paymentech") para los servicios de banca comercial (tarjetas de crédito) por un período de tres (3) años, a partir del 1 de julio de 2012, hasta el 30 de junio de 2015, con una opción para renovar por un (1) período adicional de dos (2) años.

El 4 de junio de 2015, el Consejo de la Ciudad aprobó la renovación y extensión del contrato entre la Ciudad y Chase Paymentech para los servicios de banca comercial (tarjeta de crédito) por un período de renovación de dos (2) años, a partir del 1 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2017.

El 15 de junio de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó la renovación y extensión del contrato entre la Ciudad y Chase Paymentech para los servicios de banca comercial (tarjeta de crédito) por un período de renovación de dos (2) años, a partir del 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2019.

El 13 de junio de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó la renovación y extensión del contrato entre la Ciudad y Chase Paymentech para los servicios de banca comercial (tarjeta de crédito) por un período de renovación de un (1) año, a partir del 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

El 21 de mayo de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó la renovación y extensión del contrato entre la Ciudad y Chase Paymentech para los servicios de banca comercial (tarjeta de crédito) por un período de renovación de dos (2) años, a partir del 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022.

Chase Paymentech provee a la Ciudad de servicios bancarios comerciales de extremo a extremo habitualmente proporcionados en el procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito, que incluyen entre otros: provisión de equipos/software; autorización de transacciones de crédito y cargos; servicios de enrutamiento, compensación y liquidación para todas las principales marcas de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas inteligentes y/o prepagas; y si es necesario, subcontratación de empresas para proporcionar servicios adicionales. Chase Paymentech también proporciona un servicio de atención al cliente para todos los aspectos operativos de los servicios de banca comercial y se ha comprometido a reunirse trimestralmente durante el transcurso de la vigencia del contrato con el fin de ofrecer actualizaciones relacionadas con los procedimientos y servicios proporcionados por el banco comercial. En consecuencia, la Ciudad ha añadido varias ubicaciones que aceptan tarjetas de crédito y ha simplificado los procesos.

ASUNTO:

La renovación propuesta es consistente con las medidas anteriores de contratación de dichos servicios.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse la extensión, la Ciudad podría verse obligada a suspender la aceptación de tarjetas de crédito para algunos servicios de la Ciudad, lo que podría afectar la capacidad de la Ciudad para aceptar pagos de los clientes de manera efectiva.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza aprueba una enmienda al contrato con JP Morgan Chase Bank, N.A. y Paymentech, LLC, para los servicios de banca comercial (tarjetas de crédito) para extender el período del contrato por nueve (9) meses adicionales, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la opción de renovar por tres (3) meses adicionales bajo los mismos términos y condiciones. Se incluyen el intercambio anual y otras tarifas/costos para el contrato de banca comercial en el Presupuesto Adoptado para el AF 2022 para cada departamento de la Ciudad que utiliza servicios de tarjetas de crédito. El Presupuesto Adoptado para el AF 2022 asigna \$2,042,392.00 para las tarifas de tarjetas de crédito en toda la Ciudad, sin embargo, los departamentos son responsables de mantenerse dentro de su presupuesto para el resto del AF 2022.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de una enmienda al contrato con JP Morgan Chase Bank, N.A. y Paymentech, LLC por nueve (9) meses adicionales, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la opción de renovar por tres (3) meses adicionales bajo los mismos términos y condiciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 20

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de financiamiento para propósitos del Código de Rentas Internas

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba la emisión de los Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (River Trails Apartments) Serie 2022 (los "Bonos") por parte de la Corporación de Servicios Públicos Las Varas a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas. La ordenanza no obliga a la Ciudad a pagar la deuda o Bonos, y no obliga o crea ninguna expectativa de, o responsabilidades para, la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de pagar todo el servicio de la deuda y otros costos asociados con los Bonos. El Prestatario pagará a la Ciudad una comisión administrativa de \$20,000.00 una vez adoptada la ordenanza solicitada.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Sección 147(f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación de bonos de actividad privada sea aprobada por el representante electo correspondiente de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto, una vez realizada una audiencia pública con un aviso público razonable.

La Ciudad fue contactada con respecto a que la Corporación de Servicios Públicos Las Varas (el "Emisor") financiara los costos de adquisición, construcción y equipamiento de una instalación de

vivienda multifamiliar accesible de 220 unidades (el "Proyecto") que se ubicaría aproximadamente en 2914 Roosevelt Avenue en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad de San Antonio, en beneficio de THF River Bend Apartments, LP (el "Prestatario").

Todas las unidades del Proyecto se pondrán a disposición de las familias cuyos ingresos sean en promedio del 60% o menos que el ingreso medio. Además, las rentas estarán restringidas a las rentas del Crédito Fiscal del Departamento de Vivienda de Texas para los ingresos del arrendatario ajustados al tamaño de la familia. Estas restricciones seguirán vigentes durante 30 años. El 21 de marzo de 2022 se realizó una audiencia pública respecto al Proyecto y la emisión de los Bonos en la Ciudad de San Antonio, en cumplimiento con la Sección 147(f) del Código. No se recibieron comentarios en la audiencia pública.

ASUNTO:

Para cumplir con los requisitos del Código, el Prestatario ha solicitado que el Consejo de la Ciudad adopte la ordenanza que confirma la aprobación pública del plan de financiamiento y la emisión de una o más series de Bonos por parte del Emisor hasta un monto global máximo de \$40,000,000.00, destinado por completo a financiar la adquisición, construcción y equipamiento del Proyecto. La consideración y aprobación de esta acción es consistente con la práctica de la Ciudad de proporcionar consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucren instituciones cualificadas para obtener financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de emisores intermediarios.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no adopta la ordenanza que confirma la aprobación pública de la emisión de bonos por parte del Emisor, no podrá efectuarse este financiamiento.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba la emisión de los Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (River Trails Apartments) Serie 2022 (los "Bonos") por parte de la Corporación de Servicios Públicos Las Varas a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas. La ordenanza no obliga a la Ciudad a pagar la deuda o Bonos, y no obliga o crea ninguna expectativa de, o responsabilidades para, la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de pagar todo el servicio de la deuda y otros costos asociados con los Bonos. El Prestatario pagará a la Ciudad una comisión administrativa de \$20,000.00 una vez adoptada la ordenanza solicitada.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza que aprueba la emisión de los Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (River Trails Apartments) Serie 2022 por parte de la Corporación de Servicios Públicos Las Varas a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 21

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de la Ejecución de un Convenio de Fideicomiso Enmendado y Reformulado y una Primera Enmienda al Acuerdo de Préstamo en relación con los Bonos de Reembolso emitidos en 2013 para el Proyecto Drury Hotel

RESUMEN:

Esta Resolución de la Corporación de Desarrollo de la Zona de Empoderamiento de la Ciudad de San Antonio, Texas aprueba un Convenio de Fideicomiso Enmendado y Reformulado y una Primera Enmienda al Acuerdo de Préstamo relacionado con los Bonos de Reembolso de la Zona de Empoderamiento de Ingresos del Contrato de la Corporación de Desarrollo de la Zona de Empoderamiento de la Ciudad de San Antonio, Texas (Proyecto Drury Southwest Hotel), Serie 2013A y Serie 2013B pendientes de pago, principalmente con el fin de modificar la fórmula de la tasa de interés relacionada con dichos Bonos; dispone la transferencia de la propiedad de dichos Bonos de U. S. Bank National Association a UMB Bank, N.A.; consiente que UMB Bank, N.A. actúe como Fiduciario sucesor en virtud del Convenio; y aprueba otros asuntos relacionados.

No se afectarán fondos. La Corporación y la Ciudad no están obligadas en modo alguno a pagar los Bonos. El Prestatario ha sido, y seguirá siendo, responsable de todo el servicio de la deuda de los Bonos y pagará a la Ciudad las tarifas administrativas de \$20.000,00, que se depositarán en el Fondo General tras la ejecución del Convenio Enmendado y Reformulado.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Corporación de Desarrollo de la Zona de Empoderamiento de la Ciudad de San Antonio, Texas (la "Corporación") es una corporación gubernamental local sin fines de lucro creada por la Ciudad y existe bajo las leyes del Estado de Texas para actuar en representación de la Ciudad. Su propósito es cumplir con ciertos fines gubernamentales de la Ciudad para incluir la administración de varios incentivos fiscales federales relacionados con la Zona de Empoderamiento federal designada dentro de la Ciudad, incluyendo la emisión de bonos de instalación de la zona de empoderamiento en nombre de las empresas calificadas dentro de la Zona de Empoderamiento.

La Corporación, actuando en nombre de la Ciudad, emitió originalmente "Bonos de la Zona de Empoderamiento" en 2005 y 2007 en beneficio de Alamo National Building Development LP, una sociedad limitada de Missouri (el "Prestatario"), en relación con su adquisición y renovación del antiguo Edificio del Alamo National Bank para convertirlo en un "Drury Hotel". A petición del Prestatario, los bonos originales fueron reembolsados en 2013 con los ingresos de los Bonos de Reembolso de la Zona de Empoderamiento de Ingresos del Contrato de la Corporación de Desarrollo de la Zona de Empoderamiento de la Ciudad de San Antonio, Texas (Proyecto Drury Southwest Hotel), Serie 2013A y Serie 2013B (colectivamente, los "Bonos").

Los Bonos se emitieron de conformidad con un Convenio de Fideicomiso entre la Corporación y la U.S. Bank National Association como Fiduciario (el "Fiduciario"), y se colocaron en forma privada con la U.S. Bank National Association, que actualmente es la propietaria y tenedora de los Bonos. El Prestatario y U.S. Bank desean ahora que el Prestatario cambie su relación bancaria con respecto a los Bonos. Para ello, el Prestatario ha dispuesto que el UMB Bank se convierta en el nuevo propietario de los Bonos cuando se ejecute y entregue un nuevo Convenio Enmendado y Reformulado. UMB Bank también se convertirá en el Fiduciario sucesor en lugar del actual Fiduciario.

ASUNTO:

La Corporación emitió los Bonos como "Bonos de Tasa de Índice" que devengan intereses a una tasa de índice de la London InterBank Offered Rate ("LIBOR"); sin embargo, a mediados de 2023 dejará de publicarse la LIBOR; por lo tanto, es necesario encontrar un reemplazo para la LIBOR como el índice que se utilizará para establecer las tasas de interés variables periódicas de los Bonos. En este caso, el Prestatario y UMB Bank han solicitado sustituir la LIBOR por la Secured Overnight Financing Rate ("SOFR"), que es la tasa de referencia que fue seleccionada por el Comité de Tasas de Referencia Alternativas presidido por la Reserva Federal de Nueva York en reemplazo de la LIBOR. Para efectuar dicho cambio, el Prestatario ha solicitado a la Corporación que enmiende el actual Convenio con la firma de un Convenio de Fideicomiso Enmendado y Reformulado con UMB Bank como "Fiduciario sucesor" del actual Fiduciario - U.S. Bank. Además de sustituir la LIBOR por la SOFR como índice para fijar las tasas de interés variables, establecer un nuevo "Período Bancario Inicial" de 10 años, y reemplazar a UMB Bank como comprador y Fiduciario sucesor, el nuevo Convenio Enmendado y Reformulado será esencialmente idéntico al Convenio actual.

Con respecto a la Primera Enmienda al Acuerdo de Préstamo que se propone para su aprobación, todas las enmiendas al actual Acuerdo de Préstamo se realizan para reconocer el reemplazo de la LIBOR por la SOFR y para reconocer a UMB Bank como el nuevo comprador y el Fiduciario

sucesor de los Bonos.

ALTERNATIVAS:

Si la Corporación no autoriza el nuevo Convenio Enmendado y Reformulado y la Primera Enmienda al Contrato de Préstamo, el Prestatario no podrá (i) utilizar la SOFR en lugar de la LIBOR como índice de tasa de interés para establecer las tasas de interés variables de los Bonos, (ii) cambiar su relación bancaria a UMB Bank, N.A., y (iii) cambiar el Fiduciario a UMB Bank, N.A.

IMPACTO FISCAL:

No se afectarán fondos. La Corporación y la Ciudad no están obligadas en modo alguno a pagar los Bonos. El Prestatario ha sido, y seguirá siendo, responsable de todo el servicio de la deuda de los Bonos y pagará a la Ciudad las tarifas administrativas de \$20.000,00, que se depositarán en el Fondo General tras la ejecución del Convenio Enmendado y Reformulado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Resolución que aprueba (i) el Convenio de Fideicomiso Enmendado y Reformulado entre la Corporación y UMB Bank, N.A. como Fiduciario sucesor, y (ii) la Primera Enmienda al Acuerdo de Préstamo entre la Corporación y el Prestatario.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 22

Fecha de la Agenda: 5 de mayo de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación, a los efectos de cumplir con la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas en relación con la emisión de "bonos de actividad privada" exentos de impuestos, de los cambios que se están realizando en un Convenio de Fideicomiso Enmendado y Reformulado en relación con el establecimiento de ciertas tasas de interés variables en los Bonos de Reembolso emitidos en 2013 por la Corporación de Desarrollo de la Zona de Empoderamiento de la Ciudad para el Proyecto Drury Hotel.

RESUMEN:

Esta Resolución aprueba, a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas, un Convenio de Fideicomiso Enmendado y Reformulado relacionado con los Bonos de Reembolso de la Zona de Empoderamiento de Ingresos del Contrato de la Corporación de Desarrollo de la Zona de Empoderamiento de la Ciudad de San Antonio, Texas (Proyecto Drury Southwest Hotel), Serie 2013A y Serie 2013B pendientes de pago, principalmente con el propósito de modificar la fórmula de la tasa de interés relacionada con dichos Bonos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Corporación de Desarrollo de la Zona de Empoderamiento de la Ciudad de San Antonio, Texas (la "Corporación") es una corporación gubernamental local sin fines de lucro creada por la Ciudad y existe bajo las leyes del Estado de Texas para actuar en nombre de la Ciudad para lograr ciertos fines gubernamentales de la Ciudad incluyendo la

administración de varios incentivos fiscales federales relacionados con la Zona de Empoderamiento designada dentro de la Ciudad, incluyendo la emisión de bonos de instalaciones de la zona de empoderamiento en representación de empresas calificadas dentro de la Zona de Empoderamiento.

La Corporación, actuando en nombre de la Ciudad, emitió originalmente "Bonos de la Zona de Empoderamiento" en 2005 y 2007 en beneficio de Alamo National Building Development LP, una sociedad limitada de Missouri (el "Prestatario"), en relación con su adquisición y renovación del antiguo Edificio del Alamo National Bank para convertirlo en un "Drury Hotel". A petición del Prestatario, los bonos originales fueron reembolsados en 2013 con los ingresos de los Bonos de Reembolso de la Zona de Empoderamiento de Ingresos del Contrato de la Corporación de Desarrollo de la Zona de Empoderamiento de la Ciudad de San Antonio, Texas (Proyecto Drury Southwest Hotel), Serie 2013A y Serie 2013B (colectivamente, los "Bonos"). Los Bonos se emitieron de conformidad con un Convenio de Fideicomiso entre la Corporación y la U.S. Bank National Association como Fiduciario (el "Fiduciario"), y se colocaron en forma privada con la U.S. Bank National Association, que actualmente es la propietaria y tenedora de los Bonos.

Inmediatamente antes de que el Consejo de la Ciudad considere la Resolución descrita en este Memorandum, la Junta Directiva de la Corporación considerará una resolución separada para aprobar un Convenio de Fideicomiso Enmendado y Reformulado principalmente con el propósito de reemplazar la London InterBank Offered Rate ("LIBOR") con la Secured Overnight Financing Rate ("SOFR") como el índice que se utilizará para establecer las tasas de interés variables periódicas de los Bonos, y reemplazar U.S. Bank con UMB Bank, N.A., como nuevo comprador y Fiduciario de los Bonos (como se describe más detalladamente en el Memorandum de la Agenda relativo a la Resolución de la Corporación).

ASUNTO:

La Sección 147(f) del Código de Rentas Internas (el "Código") exige que el "más alto funcionario electo" de la Ciudad (que puede ser el Alcalde o el Consejo de la Ciudad) apruebe la emisión de "bonos de actividad privada" exentos de impuestos, como los Bonos. El Consejo de la Ciudad aprobó anteriormente la emisión original de los Bonos en 2013 a efectos de la Sección 147(f) del Código; sin embargo, el Asesor de Bonos de la Corporación (McCall, Parkhurst & Horton L.L.P.) ha aconsejado a la Ciudad que la modificación de las disposiciones sobre la tasa de interés contenidas en el Convenio Enmendado y Reformulado puede constituir una "reemisión" de los Bonos a efectos del impuesto sobre la renta federal, lo que requeriría que el Consejo de la Ciudad aprobara dichas reformas tras una audiencia pública. (La notificación de dicha audiencia pública fue publicada en el sitio web de la Ciudad el 7 de abril de 2022, y se realizó el 18 de abril de 2022, a las 11:00 a.m., en las oficinas del Asesor de Bonos, todo en cumplimiento de la Sección 147(f) del Código. Ningún miembro del público general asistió a la audiencia pública ni presentó comentarios por escrito). Se requiere la aprobación de la Resolución por parte del Consejo de la Ciudad para permitir al Prestatario realizar los cambios que solicita con respecto a los Bonos.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad no aprueba el nuevo Convenio Enmendado y Reformulado a efectos de satisfacer los requisitos de la Sección 147(f) del Código, el Prestatario no podrá proporcionar

un reemplazo de la LIBOR como índice de tasas de interés para establecer las tasas de interés variables de los Bonos y no podrá cambiar su relación bancaria con respecto a los Bonos con UMB Bank.

IMPACTO FISCAL:

No se afectan fondos. La Corporación y la Ciudad no están obligadas en modo alguno a pagar los Bonos. El Prestatario ha sido, y seguirá siendo, responsable de todo el servicio de la deuda de los Bonos y pagará a la Ciudad las tarifas administrativas de \$20.000,00, que se depositarán en el Fondo General tras la ejecución del Convenio Enmendado y Reformulado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Resolución que autoriza el Convenio de Fideicomiso Enmendado y Reformulado entre la Corporación y UMB Bank, principalmente con el propósito de modificar la fórmula de la tasa de interés relacionada con los Bonos, en cumplimiento de la Sección 147(f) del Código.